



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En mil seiscientos ochenta y nueve, firmado en la mano, redactado por Dr. Pedro Cayetano Fernández el Campo secretario de su Maj. y firmado tambien los señores Conde de Oropesa, licenciado Dr. Gil de Castellon, y licenciado Dr. Luis de Salcedo y Alburquerque, por el qual su Maj. se rindió eximio a esta villa de la Cehegín, haciendola villa, por si, y sobre si, con jurisdicción civil, y criminal, alta, y baja, mero mrito imperial en la primera instancia, el qual entre otros particulares contiene el que alla letra resigue

Ordoy licencia, y facultad poder, y autoridad para que desde el dia en la fecha de esta mi carta, en adelante punto en duestro Ayuntamiento podais hacer, y hazais elección de dos Alcaldes ordinarios, y cuatro Regidores, un Procurador sindico general, en Alcalde de la Hermandad, un Alguacil Mayor, y en Esos no publicos, y el Ayuntamiento, y demás Ministerios inferiores, el Consejo que fueren necesarios para su gobierno, que en cada un año, se hayan, y puedan nombrar; y todo lo Oficio mayor se han de nombrar en los vecinos de dha villa de Bollullos sin distincion de raza, mas de cuenta calidad que tengan preferencia, en lugar y asiento, en los Ayuntamientos, actos publicos, y concurrencias, así los Alcaldes ordinarios, como Regidores, por el orden con que fueren nombrados.

A continuacion del referido N.º Privilegio, se halla un testimoñio comprensivo de ciento diez y seis ofas vriles, dado por Dr. Antonio Coronel Esq. no Receptor raso la villa en esta villa primero de Julio de mil seiscientos y noventa y

